

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 226



viernes, 28 de noviembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-226

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 5

Notificaciones pendientes 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización para corta de árboles en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) 7

Solicitud de autorización para corta de árboles en San Millán de San Zadornil, San Zadornil (Burgos) 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato del servicio de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos correspondientes al año 2014 - 2.ª fase (transferencias documentales) 9

Licitación del contrato de obras de reforma del albergue «Valle del Sol» en Pineda de la Sierra 11

SECRETARÍA GENERAL

Aprobación provisional de la modificación de los Estatutos del Consorcio «Camino del Cid» 14

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes 15



sumario

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2014 27

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación 28

COMERCIO Y CONSUMO

Notificación de la resolución dictada respecto a solicitud de arbitraje 29

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

Notificación de otorgamiento de diferentes trámites en expedientes de responsabilidad patrimonial 30

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificaciones por comparecencia 31

Notificaciones por comparecencia 32

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para restaurante 34

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Expediente de devolución de la garantía definitiva de las obras de reparación de la capa de rodadura de vías afectas al PENBU 35

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Citación para ser notificado por comparecencia 36

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y de la modificación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica 37

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 38

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización del punto de carga de agua para uso agrícola 44

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Solicitud de licencia ambiental y urbanística de obras para ordenación de actividad en nave para animales de compañía 46



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 47

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

Aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos
números uno y dos del presupuesto de 2014 48

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número uno
para el ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2013 50

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51

JUNTA VECINAL DE MONEO

Cuenta general del ejercicio de 2013 52

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 53

JUNTA VECINAL DE OTEO

Cuenta general del ejercicio de 2013 54

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 55

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Cuenta general del ejercicio de 2013 56

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 57

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2013 58

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 59

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 60

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013 61

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 62



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Recurso de suplicación 750/2014 63

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio de faltas 203/2014 65

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 194/2014 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 767/2014 67

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 86/2014 68

Procedimiento ordinario 677/2014 73

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas 262/2014 75



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
2400/2014	Acuerdo de iniciación	Daniel Jurado del Blanco	78952286W	C/ Monte Ganeta 15 3 A Bilbao (Bizkaia)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación sustancia
2510/2014	Acuerdo de iniciación	Óscar Abelardo Sedano Mayor	53389334D	C/ Moreno Nieto 14 3.º B Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	400 e incautación sustancia

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS****SECRETARÍA GENERAL**

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
2267/2014	Acuerdo de iniciación	Luis Miguel Berrio López	71346441G	C/ Santa Lucía 10 1.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	602 e incautación de sustancia
2356/2014	Acuerdo de iniciación	Alberto García León	72682509W	Pl. Primero de Mayo 4 3.º C Burlada/Burlata (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2369/2014	Acuerdo de iniciación	David Berrio López	71347174R	C/ Los Hornos 17 1.º C Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2376/2014	Acuerdo de iniciación	Miguel Arturo Pires López	71343108Y	C/ Rioja 4 11 D Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2383/2014	Acuerdo de iniciación	Raúl Martínez Merino	71286017R	C/ La Fuente 16 Bj Carcedo de Burgos (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	3.000 e incautación de sustancia
2409/2014	Acuerdo de iniciación	Félix Lahoya Castillo	13300790M	C/ Alfonso VI 24 4 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 5.1.c)	300,52
2416/2014	Acuerdo de iniciación	José Luis Torralbo Carriedo	71346029Y	C/ Ramón y Cajal 36 bis 4.º A Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2418/2014	Acuerdo de iniciación	Victoriano Gabarri Jiménez	71345971V	C/ Vitoria 28 1 Iz Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2446/2014	Acuerdo de iniciación	David Molinuevo Cruz	71343193E	C/ Rioja 4 7.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2450/2014	Acuerdo de iniciación	José Manuel Bocos Murguía	30566739S	C/ Eras de San Juan 55 Bj Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
2464/2014	Acuerdo de iniciación	Donato de Andrés García	13140090Y	C/ La Parra 8 10 1 Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	350 e incautación de sustancia
2493/2014	Acuerdo de iniciación	Héctor Adrián Fernández	71347537L	C/ Francisco Cantera 21 2.º Dc Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia

En Burgos, a 12 de noviembre de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-481.

Eloy López Reguera ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Eloy López Reguera.

Objeto: Corta de árboles en 0,10 hectáreas, de las cuales 0,03 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Innominado, arroyo (arroyo Prado).

Paraje: Quintana Rueda, polígono 519, parcelas 1.581, 9.035 y 5.260.

Municipio: Villarcayo - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de octubre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-OC-482.

Benjamín Zárate González ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Benjamín Zárate González.

Objeto: Corta de árboles en 0,5335 hectáreas, de las cuales 0,1365 hectáreas se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Omecillo.

Paraje: Molino - Molinchico, polígonos 503, 504, 505, parcelas 5.319, 5.336, 5.562, 343, 344 y 9.007.

Localidad: San Millán de San Zadornil, término municipal de San Zadornil (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de octubre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excma. Diputación Provincial de Burgos, Sección de Contratación y Junta de Compras, paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta, 09003 Burgos. Teléfono 947 25 86 14, fax 947 25 86 17. Expte. núm. 28E/14.

2. – *Objeto del contrato, presupuesto base de licitación y plazo de ejecución:* Es el servicio de organización e inventariado de los archivos municipales incluidos en el Programa de Recuperación de Archivos correspondientes al año 2014 - 2.ª fase (transferencias documentales), con un presupuesto total de 123.851,00 euros, IVA incluido, dividido en ocho lotes que incluye los siguientes Archivos Municipales con los presupuestos que se indican a continuación IVA incluido:

Lote n.º 1: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Albillos. Tipo de licitación: 4.416 euros.

Lote n.º 2: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Baños de Valdearados. Tipo de licitación: 10.000 euros.

Lote n.º 3: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Belorado: Tipo de licitación: 18.750 euros.

Lote n.º 4: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Canicosa de la Sierra. Tipo de licitación: 22.650 euros.

Lote n.º 5: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Cavia. Tipo de licitación: 4.235 euros.

Lote n.º 6: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Lerma. Tipo de licitación: 32.500 euros.

Lote n.º 7: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Villadiego: Tipo de licitación: 23.800 euros.

Lote n.º 8: 1.ª transferencia del Archivo Municipal de Villalmanzo: Tipo de licitación: 7.500 euros.

Plazo: El plazo máximo de ejecución del contrato se fija en 6 meses, debiendo ser entregados antes del día 30 de junio de 2015.

Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – *Garantías exigidas:* Garantía provisional: Dispensada. Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación del/los lotes, excluido el IVA.

5. – *Disponibilidad de la documentación:* Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas:



– Sección de Contratación y Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34, entreplanta - 09003 Burgos. Teléfono 947 258 614.

– Perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. – *Requisitos del contratista*: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. – *Presentación de ofertas*: Hasta las 14:00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

– Modalidad de presentación: De forma presencial: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sito en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio, o de forma electrónica: A través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (licitación electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

– Documentación a presentar: Según apartado L y Anexo IV del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

8. – *Apertura del sobre «2» comprensivo de la «documentación cuya evaluación dependa de un juicio de valor»*: Tendrá lugar a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas*: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares (Oferta económica, máximo 70 puntos. Formación: 30 puntos).

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 18 de noviembre de 2014.

El Presidente, P.D., el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Tfno.: 947 25 86 14/19. Fax: 947 25 86 17.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.
 - 2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.
 - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
 - 4) Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es
cruiz@diputaciondeburgos.es
 - 5) Dirección en Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
 - 6) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Proyecto de obra en Copistería Amábar. Avenida del Arlanzón, n.º 15, 09004 Burgos. Tfno.: 947 27 21 79. Fax: 947 26 42 04.

Resto de documentación: En el perfil del contratante alojado en la página web arriba indicada.

– Límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

- d) Número de expediente: 33E/14.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma del albergue «Valle del Sol» en Pineda de la Sierra (Burgos).
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución: Albergue de Pineda de la Sierra.
- e) Plazo de ejecución: Diez meses.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) CPV (Referencia nomenclatura): 45453100-8 (Trabajos de reacondicionamiento).



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Varios, según Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. (Oferta económica: 80 puntos; mejoras de las prestaciones definidas en el proyecto: 14 puntos, y memoria de ejecución: 6 puntos).

4. – *Valor estimado del contrato:* 615.435,29 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 615.435,29 euros. IVA (21%): 129.241,41 euros. Importe total: 744.676,70 euros.

6. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido. Complementaria: 5% del importe adjudicación del contrato, IVA excluido, para el adjudicatario cuya oferta se encuentre en valores anormales o desproporcionados, alcanzando el 10% del precio del contrato.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Documento de clasificación empresarial del Grupo C (edificaciones); Subgrupo 4, categoría b) y Grupo G (viales y pistas); Subgrupo 6, categoría b).

b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimotercer día natural (13) siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial o electrónica.

c) Lugar de presentación: De forma presencial: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del anuncio o de forma electrónica: A través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (licitación electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Según apartado L y Anexo IV del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.



9. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.
- b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.
- c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* No procede.

En Burgos, a 20 de noviembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

*Aprobación provisional de la modificación de los Estatutos
del Consorcio «Camino del Cid»*

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de los Estatutos del Consorcio «Camino del Cid», para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, conforme a la propuesta formulada por el Consejo Rector de dicho Consorcio, en sesión celebrada el pasado 13 de noviembre, texto que fue dictaminado por la Comisión de Cultura y Turismo, de fecha 14 de noviembre de 2014.

Se somete el expediente a trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

A los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente, el mismo se encuentra en las oficinas de la sede del Consorcio «Camino del Cid», sitas en el Real Monasterio de San Agustín, calle Madrid, 24 de Burgos.

Burgos, 25 de noviembre de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«8. – Aprobación de la delegación de gestión y recaudación de recursos de otros entes.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación, Asesoría Jurídica, Caja de Cooperación, Contratación y Junta de Compras, de fecha 30 de octubre de 2014, y vista la propuesta del Jefe del Servicio de Recaudación, de fecha 24 de octubre de 2014.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Provincial, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las siguientes Entidades Locales, al amparo del artículo 7.º del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales:

– El Ayuntamiento de Rubena, mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2014, delega las facultades de recaudación de las tasas de suministro de agua y de recogida de basuras.

– La Junta Vecinal de Revilla Cabriada, mediante acuerdo de 9 de septiembre de 2014, delega:

- Las facultades de recaudación en periodo voluntario y ejecutivo de la tasa de suministro de agua.

- Las facultades de recaudación en periodo ejecutivo de ingresos que no sean de vencimiento periódico».

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El Jefe del Servicio,
F. Javier Gabeiras Vérez

* * *

CONTENIDO DE LOS ACUERDOS

1. – *El Ayuntamiento de Rubena delega la recaudación de las tasas de recogida de basuras y de suministro de agua.*

Así, el Pleno celebrado el día 3 de octubre de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha 22 de junio de 2012 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la delegación en la Diputación Provincial de funciones de gestión y/o de recaudación de tributos e ingresos de derecho público.

Dicho acuerdo contenía las cláusulas reguladoras que definían tanto el objeto como el ámbito de la delegación conferida, y fue objeto de publicación en los Boletines Oficiales correspondientes.



Actualmente, esta Corporación se plantea extender el ámbito objetivo de la delegación en su día acordada, en idénticas condiciones a las estipuladas en el acuerdo citado. En concreto, la delegación se extiende también a partir de ahora a la recaudación de la tasa de suministro de agua y de la tasa de recogida de basuras.

Por todo lo expuesto, este Ayuntamiento acuerda:

1.º) Modificar la cláusula segunda del Acuerdo plenario adoptado el 22 de junio de 2012, que quedaría redactada en los siguientes términos:

1. La aplicación de los tributos comprende todas las actividades dirigidas a la información y asistencia a los obligados al pago, a la gestión y recaudación y a la revisión administrativa de dichas actividades, en relación con los siguientes conceptos tributarios:

- a) Impuesto sobre bienes inmuebles.
- b) Impuesto sobre actividades económicas.
- c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

2. La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

- a) Tasa de recogida de basuras.
- b) Tasa de suministro de agua.

3. La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

- a) Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.
- b) Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

2.º) Mantener la vigencia del resto de cláusulas aprobadas en su momento, que serán aplicables a la gestión y/o recaudación de todos los tributos delegados».

2. – La Junta Vecinal de Revilla Cabriada, mediante acuerdo de 9 de septiembre de 2014, delega las funciones de recaudación en periodo voluntario y en periodo ejecutivo de la tasa de suministro de agua, así como de funciones de recaudación ejecutiva de ingresos que no sean de vencimiento periódico.

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula primera. – Objeto de la delegación.

1. – La Junta Vecinal de Revilla Cabriada delega en la Diputación Provincial de Burgos las competencias para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de titularidad municipal, en los términos que se especifican en las cláusulas siguientes.

2. – La delegación comporta la cesión de la titularidad de la competencia y de su ejercicio en la Diputación Provincial de Burgos.



Cláusula segunda. – Ámbito material de la delegación.

1. – La aplicación de los tributos se limitará a las actividades dirigidas a la recaudación y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con los siguientes conceptos:

– Tasa por suministro de agua.

2. – La aplicación de los tributos se limitará exclusivamente a las actividades dirigidas a la recaudación ejecutiva y revisión administrativa de dicha actividad, en relación con las siguientes deudas impagadas en periodo voluntario:

– Deudas tributarias cuyo vencimiento no sea periódico.

– Recursos de naturaleza pública no tributarios, cuyo vencimiento no sea periódico.

En tales casos, la delegación se hará efectiva tras la adopción de una resolución o acuerdo del Ayuntamiento, que detallen los conceptos o débitos específicos cuyo cobro en ejecutiva se solicita de la Diputación.

Cláusula tercera. – Competencias no delegadas.

En el ámbito de la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público de su titularidad, el Ayuntamiento se reserva las competencias no recogidas expresamente en la cláusula segunda.

Cláusula cuarta. – Ámbito personal, territorial y temporal de la delegación.

1. – La delegación conferida se refiere expresamente a todas y cada una de las facultades anteriormente enumeradas, y a todos los contribuyentes de un mismo tributo o ingreso de derecho público no tributario.

2. – La Diputación Provincial de Burgos podrá ejercer las facultades delegadas en todo su ámbito territorial, e incluso en el de otras Entidades Locales que no le hayan delegado tales facultades.

3. – La delegación afecta a todos los ejercicios a partir del inicial. La revocación, que deberá realizarse mediante comunicación fehaciente con al menos dos meses de antelación a la fecha que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

4. – La Diputación Provincial de Burgos podrá rechazar aquellas liquidaciones o débitos pendientes que no reúnan los requisitos legalmente exigibles, así como establecer un importe mínimo para su aceptación.

Cláusula quinta. – Normativa reguladora.

1. – La aplicación de los tributos e ingresos de derecho público delegados en la Diputación Provincial de Burgos se ajustará a lo previsto:

– En la Constitución.

– En el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.



- En la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.
- Por las leyes que contengan disposiciones en materia tributaria local, y por las disposiciones reglamentarias dictadas en desarrollo de las normas anteriores.
- Por las ordenanzas fiscales aprobadas por el Ayuntamiento.
- Por el presente acuerdo de delegación.
- Por la Ordenanza General de Gestión, Liquidación, Inspección y Recaudación que pudiere aprobar la Diputación, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 15.3 del TRLHL.
- Tendrán carácter supletorio las disposiciones generales de derecho administrativo y los preceptos de derecho común.

Cláusula sexta. – Régimen jurídico.

1. – El presente acuerdo de delegación se adopta al amparo de lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 7 del TRLHL.
2. – Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir sobre su interpretación y cumplimiento serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.
3. – Sin perjuicio de las facultades de organización de sus propios servicios, la Diputación Provincial deberá ejercer dichas funciones con estricto cumplimiento de los extremos expuestos en este documento y en ningún caso podrá delegar competencias que ejerza por delegación.

Cláusula séptima. – Administración Electrónica.

1. – Para la aplicación de los tributos e ingresos de derecho público, la Diputación Provincial de Burgos hará uso de tecnologías de la información y la comunicación, en particular internet, para lograr la plena implantación de la Administración Electrónica.
2. – En el ámbito de las funciones delegadas, se garantizará a los ciudadanos los derechos recogidos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, y, en particular, el derecho a relacionarse con la Diputación utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, establecer pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Cláusula octava. – Protección de datos de carácter personal.

1. – En el ejercicio de las funciones previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial:
 - a) Adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de desarrollo.



b) Aprobará por acuerdo de Pleno el fichero denominado «Gestión y Recaudación Tributaria», y lo publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

c) Como responsable del fichero, lo notificará a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación en el BOP.

d) Adoptará todas aquellas medidas de carácter técnico y organizativo que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

e) La denuncia del Acuerdo de Delegación por alguna de las partes implica que la Diputación deberá proceder a la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en los que pudiera constar algún dato de carácter personal, y ulteriormente a bloquear y destruir estos datos.

2. – Para las comunicaciones e intercambios de información que sea preciso realizar entre la Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos en ejecución de este Convenio, ambas partes se obligan a cumplir con un protocolo de seguridad que garantice que la comunicación de los datos se realice de forma segura, y a asumir las funciones y obligaciones generadas al respecto como responsables de los ficheros que cada parte custodia. En particular, se comprometen a:

a) No utilizar esta información con otra finalidad que la expuesta con anterioridad.

b) A cumplir con los requerimientos estipulados para la transferencia de dicha información.

c) A cumplir la normativa en vigor en materia de protección de datos.

d) A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa que se precisen para garantizar la seguridad de los datos, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

e) A cumplir con el principio de calidad de los datos (art. 4 de la LOPD).

3. – La Junta Vecinal asume el compromiso de mantener activas las comunicaciones con la Diputación Provincial de Burgos utilizando los procedimientos y mecanismos definidos para cada caso.

4. – La Diputación de Burgos se compromete a comunicar a la Junta Vecinal la información que sea relevante para la misma en función de lo estipulado en el presente acuerdo.

CAPÍTULO II. – FUNCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cláusula novena. – Actividades que integran la delegación.

1. – En el ámbito material de la delegación recogido en la cláusula segunda de este acuerdo, la Diputación desarrollará las actividades de:

a) Gestión recaudatoria.

b) Revisión administrativa de la gestión recaudatoria.



2. – El contenido específico de cada una de estas actividades se describe en las cláusulas siguientes.

Cláusula décima. – La recaudación tributaria.

1. – La gestión recaudatoria desarrollada por Diputación consistirá en el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias.

2. – Se realiza en dos periodos: Voluntario y ejecutivo.

3. – La recaudación en periodo voluntario incluye las siguientes funciones:

- a) Emisión de los documentos cobratorios derivados de las liquidaciones.
- b) Práctica de notificaciones colectivas en valores-recibo.
- c) Determinación de periodos voluntarios de cobranza en el caso de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva.

d) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.

f) Actuaciones de información y asistencia a los contribuyentes.

g) Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

4. – La recaudación en periodo ejecutivo incluye las siguientes funciones:

a) Expedición de los documentos que acrediten el impago de las deudas, individuales o colectivas.

b) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos de reposición interpuestos contra la misma y contra el procedimiento ejecutivo en general.

c) Liquidación y recaudación de recargos, costas e intereses de demora.

d) Concesión de aplazamientos y fraccionamientos.

e) Ejecutar las garantías conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación.

f) Dictar diligencias de embargo y resolver los recursos de reposición interpuestos contra las mismas.

g) Practicar el embargo de bienes del deudor para la efectividad de la deuda.

h) Valoración previa a la enajenación de bienes embargados.

i) Adopción de medidas para asegurar el embargo de bienes.

j) Enajenación de bienes embargados.

k) Adjudicación de bienes a la Junta Vecinal. Cuando en el procedimiento de enajenación, alguno de los bienes embargados no se hubiera adjudicado, podrá el Ayuntamiento adjudicarse dichos bienes en los términos establecidos en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

l) Resolver las tercerías que puedan promoverse en el procedimiento de apremio.



m) Dictar el acto administrativo de derivación de responsabilidad solidaria o subsidiaria, cuando la Diputación Provincial, en el curso del procedimiento de recaudación de una deuda tributaria, tenga conocimiento de alguno de los supuestos de derivación de responsabilidad.

n) Dar de baja las deudas apremiadas por alguno de los motivos establecidos en la legislación vigente o en este Convenio.

La justificación de las bajas por insolvencia se realizará según lo previsto en el artículo 76 de la Ley General Tributaria y artículos 61 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. La Junta Vecinal podrá solicitar aclaración si, a su juicio, no estuvieran realizados todos los trámites.

5. – La Junta Vecinal podrá convenir con la Diputación Provincial de Burgos la realización de actuaciones de recaudación procedentes, respecto a otros conceptos diferentes de los señalados con sujeción a los criterios que se establezcan.

CAPÍTULO III. – RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Cláusula undécima. – Colaboración entre las Administraciones implicadas en la delegación.

La Junta Vecinal y la Diputación Provincial de Burgos actuarán y se relacionarán en todo cuanto concierne a la delegación de funciones de acuerdo con el principio de lealtad institucional, y en consecuencia deberán:

a) Respetar el ejercicio de las competencias por la Administración que las tenga atribuidas de conformidad con la distribución realizada en las cláusulas 2.^a y 3.^a de este documento.

b) Facilitar a la otra Administración la información que precise sobre las actividades que desarrollen en el ejercicio de sus competencias. En particular, se facilitarán cuantos datos personales se recaben en relación con los interesados en los procedimientos que se estén tramitando.

c) Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y la asistencia activas que la otra Administración pudiera recabar para el eficaz ejercicio de sus competencias.

Cláusula duodécima. – Procedimiento de cargo y gestión de valores.

1. – Trámites previos al inicio de la actividad delegada.

1.1. – La Junta Vecinal delegante deberá entregar, con antelación suficiente, toda la información de que disponga con transcendencia tributaria para facilitar a la Diputación Provincial el ejercicio de las competencias asumidas. En particular, debe proporcionar:

a) Información completa y actualizada de los padrones cobratorios de los tributos delegados.

b) Las domiciliaciones de pago en entidades de depósito de los obligados al pago incluidos en los padrones.

c) Texto íntegro de las ordenanzas fiscales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de los tributos cuya aplicación haya delegado en la Diputación.



1.2. – La información relativa a los obligados al pago deberá contener en todo caso:

a) Nombre y apellidos o razón social o denominación completa.

b) Número del Documento Nacional de Identidad.

c) Domicilio del deudor.

d) En su caso, domicilio en el extranjero, código de identificación fiscal del Estado de residencia o número de pasaporte.

1.3. – Si la información remitida no reúne los requisitos que señala el apartado anterior, se requerirá a la Entidad Local Menor para que, en un plazo de diez días, complete los datos omitidos, con advertencia de que si así no lo hiciera la Diputación se abstendrá de iniciar la gestión delegada en relación con los obligados afectados.

Cláusula decimotercera. – Gestión de padrones.

1. – Se entiende por padrones de gestión exclusiva de Entidades Locales los correspondientes a las tasas de vencimiento periódico exaccionadas mediante la emisión de valores-recibo.

2. – Elaborado el primer padrón cobratorio en base a la información facilitada por la Junta Vecinal, para ejercicios sucesivos se seguirá el siguiente proceso previo al inicio del periodo voluntario de cobro:

– El Servicio Provincial de Recaudación remitirá a la Junta Vecinal el padrón definitivo del ejercicio precedente.

– Teniendo en cuenta este padrón, la Entidad Local Menor comunicará a Diputación las altas, bajas y modificaciones que se hayan producido y que deban surtir efecto para el ejercicio en curso.

– Recibida la susodicha comunicación, Diputación incorporará todas las alteraciones que la Junta Vecinal le traslade, emitirá el padrón definitivo y lo remitirá de nuevo a la Junta Vecinal para su aprobación por el órgano competente y lo expondrá al público a efectos de reclamaciones.

– Ulteriormente, la Junta Vecinal remitirá a Diputación certificado de la aprobación y exposición pública del padrón.

3. – Cualquier incidencia que surja con posterioridad a la aprobación del respectivo padrón que suponga una regularización tributaria, determinará la realización por la Junta Vecinal de las actuaciones encaminadas a la liquidación y cobro de las deudas.

Cláusula decimocuarta. – Recaudación ejecutiva de deudas de vencimiento no periódico.

En relación con deudas no periódicas, y una vez agotado el periodo voluntario de cobro sin que la deuda haya sido abonada, la Junta Vecinal, tras adoptar una resolución en los términos del punto 3 de la cláusula segunda, deberá formalizar los siguientes documentos:



- Copia de la notificación cursada al deudor, que deberá haberse practicado en los términos del art. 62.2 de la Ley General Tributaria.

- Certificado del Secretario/a que acredite:

- La firmeza de la deuda, por no haber sido recurrida en tiempo y forma, o por haberse resuelto las reclamaciones que se hayan presentado.

- En el caso de que la deuda haya sido impugnada por el deudor, que no se ha prestado la garantía prescrita legalmente en el caso de que haya interpuesto el recurso correspondiente.

- Formalización de otros documentos que requiera el Servicio Provincial de Recaudación, en los cuales se acrediten el transcurso del periodo voluntario de pago, los datos del deudor y la cantidad principal adeudada.

- Acreditados estos requisitos, tales deudas podrán ser cargadas en cualquier época del año.

Cláusula decimoquinta. – Comunicaciones entre las Administraciones.

1. – En relación con aquellos tributos o ingresos de derecho público en los que la Junta Vecinal se haya reservado las competencias sobre gestión tributaria cediendo la gestión recaudatoria a la Diputación Provincial, aquella Administración deberá comunicar por escrito a ésta cualquier hecho, acto o resolución que tenga incidencia en el procedimiento recaudatorio. En particular:

- a) La modificación de datos personales de los obligados al pago.
- b) La anulación de derechos que haya acordado.
- c) La suspensión del procedimiento recaudatorio.

Tales comunicaciones o variaciones podrán ser realizadas a través de la Oficina Virtual Tributaria.

2. – Caso de que el deudor intente realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, ésta advertirá al interesado la imposibilidad de efectuarlo, y de la obligación de realizar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial.

Si, no obstante, el deudor llega a realizar el pago de la deuda a la Junta Vecinal, ésta deberá efectuar el ingreso en las cuentas de la Diputación Provincial, quien proseguirá el procedimiento si el importe ingresado no cubre la totalidad de la deuda exigida.

3. – Cuando en el curso del procedimiento recaudatorio se ponga de manifiesto la existencia de un error material, aritmético o de hecho en la determinación de la deuda o que ésta ha sido ingresada, condonada, aplazada, suspendida o prescrita, Diputación suspenderá las actuaciones y dará traslado a la Junta Vecinal con objeto de que resuelva lo que estime pertinente.

4. – Cuando la Diputación aprecie que no es competente para resolver un asunto que afecte a la gestión tributaria, no asumida por delegación, lo remitirá a la Junta Vecinal con el fin de que dicte la resolución pertinente, sin perjuicio de evacuar los informes que al respecto se le soliciten.



Cláusula decimosexta. – Convenios con otras Administraciones.

Cuando sea necesario o conveniente para el cumplimiento de los fines propios de la gestión delegada, la Diputación Provincial podrá firmar Convenios de Colaboración con Administraciones, Organismos Públicos y Entidades Privadas, especialmente con aquellas que participan en la gestión de los tributos locales: Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jefatura Provincial de Tráfico, Colegio General del Notariado.

CAPÍTULO IV. – ASPECTOS ECONÓMICOS

Cláusula decimoséptima. – Sistema de financiación.

1. – El sistema de financiación arbitrado obedece a la cobertura del coste que implica la asunción de las competencias delegadas.

2. – La Diputación Provincial percibirá una tasa por la prestación del servicio de cobro de las exacciones periódicas o aperiódicas de la Junta Vecinal contratante.

3. – Dicha tasa se regula en el artículo 5 de la ordenanza fiscal n.º I.1.5, reguladora de la tasa por prestación del servicio de recaudación a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 28 de diciembre de 2007, que establece:

– Por la gestión recaudatoria en voluntaria.

La cuota de la tasa se obtendrá por la aplicación de un porcentaje sobre el importe íntegro recaudado. Este porcentaje se determinará en función de la suma del importe total de los padrones tributarios y de las remesas de liquidaciones de ingreso directo, puestos al cobro en periodo voluntario, según la siguiente tarifa:

Hasta 1.000.000 €	4%
De 1.000.001 € a 2.000.000 €	3%
De 2.000.001 € a 4.000.000 €	2,50%
De 4.000.001 € a 5.000.000 €	2,25%
De 5.000.001 € a 7.000.000 €	2,00%
Más de 7.000.000 €	1,75%

– Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos del periodo ejecutivo ingresados.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación correspondiente, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Cláusula decimoctava. – Anticipos a cuenta de la recaudación.

1. – La participación de la Junta Vecinal en el producto de la gestión recaudatoria desarrollada por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos se hará efectiva mediante entregas a cuenta de la liquidación definitiva que se practique en el mes de diciembre del ejercicio en curso, con la periodicidad que se



determine y cuantía equivalente a la parte del importe total que resulte de la aplicación de lo establecido en el apartado siguiente.

El importe que servirá de base para fijar la cuantía de las entregas a cuenta será el resultado de aplicar el porcentaje del 90% sobre el importe recaudado en el ejercicio anterior por deudas incluidas en los padrones cobratorios de dicho año.

2. – Los padrones cobratorios son los correspondientes a alguno o todos de los conceptos siguientes (según hayan sido o no delegados):

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por recogida de basuras.
- Otros tributos municipales de devengo periódico y notificación colectiva.

3. – Se realizarán once entregas a cuenta, que se harán efectivas en cada uno de los meses comprendidos entre enero y noviembre, ambos incluidos.

Cláusula decimonovena. – Liquidación de ingresos.

1. – La liquidación definitiva de los ingresos obtenidos en el desarrollo de la gestión recaudatoria se practicará en el mes de diciembre del mismo ejercicio, acompañando detalle de las deudas, por tipos de ingresos, conceptos y ejercicios.

Del total computado como ingresos se descontarán los anticipos a cuenta de la recaudación, las devoluciones de ingresos indebidos, la tasa por prestación del servicio y las costas devengadas.

2. – Los saldos acreedores a favor de las Entidades Locales que resulten de las liquidaciones definitivas se harán efectivos en su totalidad en el mes de diciembre del ejercicio en curso, mediante orden de transferencia a la cuenta bancaria que con este fin haya designado la Junta Vecinal.

3. – Los saldos deudores resultantes de dichas liquidaciones, por excesos en las entregas a cuenta, deberán ser reintegrados mediante su compensación con cargo a las entregas a cuenta subsiguientes a la práctica de la liquidación definitiva correspondiente.

Cláusula vigésima. – La cuenta de recaudación.

La Diputación Provincial rendirá la cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del mes de enero y referida al ejercicio anterior, especificando, por conceptos y ejercicios, el importe total de las deudas gestionadas, de los ingresos realizados, de las anulaciones aprobadas y de las deudas pendientes de cobro.

Como documentación adjunta, se acompañará: Relación nominal, por motivos, de las anulaciones de derechos acordadas (separando las anulaciones por insolvencias, para su contabilización independiente) y la relación nominal de deudores.

CAPÍTULO V. – EFICACIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Cláusula vigesimoprimera. – Plazo de vigencia.

El presente acuerdo tendrá vigencia inicial desde que se publique íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 31 de diciembre del año en curso, entendiéndose tácitamente prorrogado salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.



Cláusula vigesimosegunda. – Otras causas de extinción.

1. – Serán causas de extinción del presente acuerdo de delegación, además de la referida en la cláusula anterior, las siguientes:

a) La revocación de la delegación por acuerdo de la Junta Vecinal, en los términos del art. 13 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La revocación deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

b) Renuncia, acordada por Pleno de la Diputación Provincial como consecuencia de que el Ayuntamiento incumpla reiteradamente las obligaciones esenciales establecidas en este Convenio, desatienda sistemáticamente los requerimientos formulados o la colaboración solicitada por la Diputación, cuando éstas resulten imprescindibles para el desarrollo de las funciones delegadas. La renuncia deberá comunicarse con al menos dos meses de antelación a la fecha en que finalice el ejercicio (31 de diciembre), afectará a todos los ejercicios, y tendrá efectividad a partir del 1 de enero del año siguiente al de la comunicación.

c) Cualesquiera de las determinadas en la legislación vigente.

2. – Extinguida la delegación de funciones, la Diputación Provincial se abstendrá de continuar realizando las funciones delegadas, remitiendo a la mayor urgencia la documentación que tenga en su poder a la Junta Vecinal.

Cláusula vigesimotercera. – Suspensión.

1. – Los respectivos Plenos podrán acordar la suspensión unilateral del acuerdo cuando adviertan incumplimientos de las obligaciones estipuladas en el mismo por la otra parte.

2. – La Administración que inicie el procedimiento de suspensión del acuerdo deberá recordar a la otra parte el cumplimiento de sus obligaciones, expresando de forma concreta y precisa el incumplimiento observado, y concediéndole al efecto un plazo mínimo de un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, se podrá acordar la suspensión.

Cláusula vigesimocuarta. – Avocación.

La Junta Vecinal podrá avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a la Diputación Provincial, en los términos del artículo 14 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Cláusula vigesimoquinta. – Publicación del Convenio y de su suspensión y resolución.

1. – El Acuerdo de delegación tendrá efectos a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. – La suspensión y extinción de la delegación tendrán efectos a partir del día siguiente a la publicación del acuerdo de Pleno del que traigan causa en el Boletín Oficial de la Provincia.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ADRADA DE HAZA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número tres para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio 2014 de este Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria número tres.

En Adrada de Haza, a 10 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Elena Miguel Bajo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

EXP./AÑO	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE (EUROS)	PUNTOS
018937/2014	CALVO RODRIGUEZ, JOSE IGNACIO	13153501-P	6654-FJC	10/06/2014	600,00	0
018959/2014	JIMENEZ SANZ, OSCAR	44909192-J	9126-GCG	01/05/2014	600,00	0
014029/2014	RUIZ FUENTE, JOSE CARLOS	13712973-M	9285-BPZ	10/04/2014	600,00	0

En Burgos, a 14 de noviembre de 2014.

El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

COMERCIO Y CONSUMO

Al no poder notificar a la mercantil Ultragas, S.L. la resolución dictada por la Junta Arbitral de Consumo por la cual se fija vista oral para arreglo de situación respecto de solicitud de arbitraje presentada por D. José Antonio Cuartas Galván procede notificar al interesado, por medio de esta publicación, para que se dé por notificado de la resolución, comunicándole:

– Que la vista oral tendrá lugar en la Sala de Vistas de la Junta Arbitral de Consumo, sita en el parque Doctor Vara 1 de Burgos, el día 10 de diciembre de 2014 a las 10:40 horas a fin de que puedan presentar las alegaciones y pruebas que estimen convenientes a su derecho.

– Los miembros del Colegio Arbitral encargado de conocer y resolver el conflicto suscitado estará compuesto por:

Presidenta: María Jesús Jabato Dehesa.

Árbitro propuesto por las organizaciones empresariales: Óscar Alonso Alonso y como suplente Amador Saiz Rodrigo.

Árbitro propuesto por las asociaciones de consumidores: Óscar Molinuevo Díez y como suplente María del Camino de Prada Santos.

Secretario del órgano arbitral: Luis Manuel Morcillo Bobillo y como suplente Ángel Urdiales Serrano.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

La Concejala Titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.,
Carolina Blasco Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO

*Edicto de notificación de otorgamiento de diferentes trámites
en expedientes de responsabilidad patrimonial*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados que se relacionan en el domicilio indicado en su solicitud sin que se haya podido practicar la misma, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez instruido el correspondiente procedimiento de responsabilidad patrimonial, mediante edictos se pone de manifiesto a los interesados el expediente en las oficinas del Departamento de Patrimonio (edificio del Ayuntamiento, Plaza Mayor, planta 3.ª), en un plazo de diez días durante el cual pueden examinarlo y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que se estimen pertinentes, o bien personarse en las oficinas municipales para la realización de los trámites correspondientes.

Transcurrido dicho plazo se proseguirá la tramitación de los expedientes.

<i>Expte.</i>	<i>Interesado/a</i>	<i>Objeto</i>
56/2013-REC-PAI	Luis Roberto Regojo Huerga	Comunicación de resolución
37/2014-REC-PAI	Julio de la Serna García	Comunicación de resolución
58/2014-REC-PAI	Rosa María Suárez Íñiguez de Heredia	Trámite de audiencia

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El Concejal de Hacienda, P.D.,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación individualizada a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades que se adjuntan.

En virtud de lo anterior, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos acuerdos, en la calle Diego Porcelos, número 4, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>En representación de</i>	<i>N.º exp.</i>	<i>Concepto</i>
Ana Belén Gallo González	13134185N	Sí mismo	5/14	Precio público CEAS Vadillos
Isabel Méndez Moral	12863129B	Sí mismo	5/14	Precio público CEAS San Pedro de la Fuente

En Burgos, a 12 de noviembre de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, JUVENTUD E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Notificación por comparecencia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación individualizada a los interesados por dos veces sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los acuerdos dictados por el Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades que se adjuntan.

En virtud de lo anterior, los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos acuerdos, en la calle Diego Porcelos, número 4, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>En representación de</i>	<i>Concepto</i>
M. ^a Purificación Figuerola Glez.	273907107	José Antonio Bernal Figuerola	Precio público C.C. Río Vena
M. ^a Purificación Figuerola Glez.	273907107	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
Nuria Gómez Ramos	071266552V	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
Ricardo Martín Parada	7953272	Ricardo Martín Cossio	Precio público C.C. Río Vena
Laura M. ^a Valeiro Manso	046917634A	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
Inés García Simón	071270005C	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
Guadalupe García Villegas	13127201	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
M. ^a Rosario García Peñalba	13097276H	Si mismo	Precio público C.C. Río Vena
Olga Barcenilla Santamaría	71264330	Si mismo	Precio público C.C. Capiscol
Olga Barcenilla Santamaría	71264330	Joel Franco Barcenilla	Precio público C.C. Capiscol
Enriqueta Muñoz Ramírez	08556352F	Si mismo	Precio público C.C. Capiscol
Yolanda Gertrudis Merchán	X5644329	Noelia Saray Rodas Merchán	Precio público C.C. Capiscol
Mirian Recio Jiménez Jiménez	71709777D	Jorge Alexander Drouet Jiménez	Precio público C.C. Capiscol
Liaqat Ali	X3127376C	Aleesha Liaqat	Precio público C.C. Capiscol
M. Pilar Peraita Fernández	013118633P	Si mismo	Precio público C.C. Capiscol
Jesús A. Villar Paredes	71755608R	Vilanna Villar di Meo	Precio público C.C. Capiscol
Meriem Bayou	X5819626	Sohaib Lardjane	Precio público C.C. S. Agustín
Nora Camargo Veliz	71755183	Andree Axl Mori Camargo	Precio público C.C. S. Agustín
Noemí Gómez Berezo	13166605	David Santamaría Gómez	Precio público C.C. S. Agustín
Aynur Sali Eyub	X9050965Q	Sibel Sevgin Niazi	Precio público C.C. S. Agustín



<i>Nombre y apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>En representación de</i>	<i>Concepto</i>
Leonel de Araujo	Y08719192D	Si mismo	Precio público C.C. S. Agustín
Roberto Condado Cormenzana	071274974K	Si mismo	Precio público C.C. S. Agustín
Madalina Laura Paunescu	Y1280756S	Si mismo	Precio público C.C. S. Agustín
Olga Quintanilla Fernández	013015764H	Si mismo	Precio público C.C. S. Agustín
M.ª Isabel Martínez Monteagudo	44090236	Daniel Barcia Martínez	Precio público C.C. Gamonal N.
Estefania García Marrón	13167577P	Si mismo	Precio público C.C. Gamonal N.
Antonia Ballesteros Reyes	27925477	Si mismo	Precio público C.C. Vista Alegre
Eva Santa Olalla Arroyo	13137942	Miriam Val Santa Olalla	Precio público C.C. Vista Alegre
Wendy Angelina Lorenzo Montero	X2501344W	Jennifer Asensio Lorenzo	Precio público C.C. Río Vena
Zaira García García	71277636S	Paula Peña García	Precio público C.C. Huelgas
Eva Santa Olalla Arroyo	13137942	Miriam Val Santa Olalla	Precio público C.C. Vista Alegre
Noelia Sánchez Pereira	13169994	Ismael Velasco Sánchez	Precio público C.C. Capiscol

En Burgos, a 12 de noviembre de 2014.

La Presidenta del Consejo de Administración
de la Gerencia Municipal de Servicios Sociales,
Ana María Lopidana Rubio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Hipercor, S.A. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para restaurante en Burgos, carretera Madrid-Irún, km 236, Centro Comercial Parque Burgos. (Expediente 61/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2014.

La Concejala de Licencias y Vivienda,
Dolores Calleja Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRÍAS

Habiendo finalizado el plazo de garantía correspondiente a la contratación de la siguiente obra:

Reparación de la capa de rodadura de vías afectas al PENBU en Frías (Burgos), efectuada por la empresa OPP 2002 Obra Civil, S.L.U., y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva, fianza por importe de cada una de la obra de 2.479,31 euros, a la empresa citada, se expone al público el citado expediente de devolución, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/1992, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Frías, a 17 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Luis Arranz López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA SEQUERA DE HAZA

Citación para ser notificado por comparecencia.

Procedimiento: Deuda tributaria

D. Roberto Arroyo Serrano, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Sequera de Haza (Burgos).

A través del presente anuncio se lleva a cabo la notificación al deudor, el Sr. Jesús Arranz Merino, con domicilio en la c/ Santa María, n.º 55, 09143 Covanera (Burgos), de los recibos correspondientes a la tasa de agua, basuras y alcantarillado de este Ayuntamiento del ejercicio 2013, tras haberse intentado sin éxito en dos ocasiones previas, y que son los siguientes:

- 2013/ABAL/000028, de 21-12-2013, por importe de 69,94 euros.
- 2013/ABAL/000042, de 21-12-2013, por importe de 70,60 euros.
- 2013/ABAL/000044, de 21-12-2013, por importe de 69,94 euros.

De conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, al obligado al pago de la deuda anteriormente descrito, ante la imposibilidad de notificarle la notificación de las deudas pendientes emitida por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, como consecuencia del incumplimiento de pago en periodo voluntario, se le comunica que:

Dispone de quince días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para comparecer, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de La Sequera de Haza, sitas en la Plaza Mayor, n.º 1, 09462 La Sequera de Haza (Burgos), al objeto de recoger la citada notificación, por sí mismo o por medio de representante.

Advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá efectuada a todos los efectos legales.

En La Sequera de Haza, a 12 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Roberto Arroyo Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación de la modificación provisional e inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles y de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, así como la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Melgar de Fernamental, a 27 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
M.^a Montserrat Aparicio Aguayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas de oficio

El día 1 de octubre de 2014 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de bajas en fecha 1 de octubre de 2014, al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Vistos los arts. 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, los arts. 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las Resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal,

Resuelve:

1.º – Incoar de oficio el oportuno expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a las inscripciones indebidas.

2.º – Notificar la presente resolución a las personas interesadas, dándoles audiencia en el expediente, a fin de que puedan cambiar de domicilio o presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del recibo del presente Decreto.

3.º – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha relación para que las personas interesadas, a las que no se haya podido notificar en el domicilio de inscripción, tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o procedan a los cambios oportunos, en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

4.º – Remitir al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

5.º – Transcurridos los plazos mencionados sin producirse modificación ni alegación alguna, y siempre que el informe del Consejo de Empadronamiento sea favorable, se procederá a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de nuestra ciudad.

En Miranda de Ebro, a 13 de noviembre de 2014.

El Secretario,

J. Javier Merino Alonso de Ozalla

* * *

RELACION DE PERSONAS A NOTIFICAR POR NO COINCIDIR EL LUGAR
DE EMPADRONAMIENTO CON SU RESIDENCIA HABITUAL

Relación definitiva expediente bajas 18-2014, decreto 01-10-2014

DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
ALFONSO VI 72 04 IZQD	MIGUEL ANGEL RUIZ JIMENEZ
ALFONSO VI 75 04 DRCH (FICHERO 214 E.143)	CLAUDIA ALEJANDRA LIMA DE SOUZA
ALMIRANTE BONIFAZ 06 03 IZQD	AHMED FIAZ
ALMIRANTE BONIFAZ 06 03 IZQD	RIZWAN ULLAZ IJAZ AHMED
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	DIEGO IONUT LAPADAT
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	DORINA LAPADAT
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	GHEORGHE BUTA
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	IOAN DENIS LUCA
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	ION MARIUS BUTA
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	REMUS TICA LAPADAT
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	SAMUILA STANCIU
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	TICA IONUT LAPADAT
ALMIRANTE BONIFAZ 10 04 DRCH	TITIANA NICOLETA MAGA
ALONDRA 04 08 B	JUAN MARIA ARREGUI JUARROS
ALONDRA 04 08 B	M. MAGDALENA SALVATIERRA MENACHO
ALTAMIRA 01 03 CTRO	BOUCHAIB LEGHRAOUI
ANTONIO CABEZON (PQUE) 06 04 C (FICHERO 41)	DANIEL FILIPE NUNES MONTEIRO
ARCE (FICHERO 814 E.142)	ROSA MARIA SILVA DOS SANTOS
ARENAL 18 01 IZQD	AURELIAN HANGU
ARENAL 18 01 IZQD	DANIELA FLORINA HANGU
ARENAL 79 04 DRCH	AINHOA MABEL LOJANO GOMEZ
ARENAL 85 04 IZQD	MIGUEL ANTONIO RICALDI
ARENAL 92 BAJ IZQD	MARIAN POPA
BILBAO (CRTA. DE) 16 01 DCHA	JORGE CARLOS DE FREITAS FERNADES
BILBAO (CRTA. DE) 16 01 DCHA	MARIA ALICIA DE OLIVEIRA FRAGA
BILBAO (CRTA. DE) 16 01 DCHA	VITOR DIOGO FRAGA FERNADES
BILBAO 68 02 D (FICHERO 714 E.142)	DAN LEE IGLESIAS VALDIVIA
BILBAO 74 03 DRCH (FICHERO 314 E.143)	KLEBER FERRO
CARLOS III 03 03 DRCH	MACIEL MARCOS DA COSTA
CARMEN AMAYA 160 01 D	ALMA DEL ROCIO GONZALEZ RAMIREZ
CARMEN AMAYA 160 01 D	MONSERRAT RAMIREZ SANZ
CARRETAS 12 01 D	ESTEFANIA SANTOS SANCHEZ
CASTILLA 05 02 DRCH	CESAR FELIPE LIMA FERREIRA
CASTILLA 05 02 DRCH	JOAO CARLOS MARQUES FERREIRA
CASTILLA 05 02 DRCH	SANDRA MANUELA DA SILVA LIMA FERREIRA
CASTILLA 05 02 DRCH	TATIANA LIMA FERREIRA



DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
CHARCA LA 12 04 D	RAQUEL PEREIRO COBO
CID EL 05 05 02	MBAREK MAJJAD
CID EL 18 03 CTRO (FICHERO 514 E.143)	GORETI DA CONÇEICAO MATOS DA SILVA
CID EL 18 03 CTRO (FICHERO 514 E.143)	HELDER BRUNO BARROSO SENRA DE SOUSA
CID EL 18 03 CTRO (FICHERO 514 E.143)	HELIO FILIPE DA SILVA MARTINS
CIUDAD DE TOLEDO 17 03 DRCH	BAKHTA KERKOUR EP NOUAR
CIUDAD DE TOLEDO 17 03 DRCH	EL AMINE NOUAR
CIUDAD DE TOLEDO 17 03 DRCH	HOURIYA NOUAR
CIUDAD DE TOLEDO 17 03 DRCH	LEONARDO GRANCEA
CIUDAD DE TOLEDO 17 03 DRCH	RUBEN DANIEL GRANCEA
CIUDAD JARDIN 04 01 IZQD	MARCO RAFAEL TACURI CASTRO
CIUDAD JARDIN 13 04 IZQD (FICHERO 514 E.142)	ANGEL MIGUEL CASTRO MARIN
CIUDAD VIERZON 17 03 CTRO (FICHERO 314 E.14)	SEBASTIEN AUGUSTIN CARBALLO RAMOS
CLAVEL 02 02 D (FICHERO 514 E.143)	MAGDALENA MARIA BRUCHAJZER
CLAVEL 02 02 D (FICHERO 514 E.143)	MIROSLAW MAZUCHOWSKI
CLAVEL 02 02 D (FICHERO 514 E.143)	SEBASTIAN JACEK TRAWINSKI
CLAVEL 10 03 DRCH	ALEXANDRA LAIU
CLAVEL 10 03 DRCH	DANIEL PETRU LAIU
CLAVEL 10 03 DRCH	MICHELLE LAIU
CLAVEL 14 03 C	PETRACHE BADIN
COLON 09 01(FICHERO 614 E.143)	MARIA DO ROSARIO NETO CARVALHO
CONCEPCION ARENAL 01 02 08 (FICHERO H. 0921)	OVIDIN NICOLAE ROTARU
CONCEPCION ARENAL 03 02 DRCH	ARMANDO GARCIA MARTINEZ
CONCEPCION ARENAL 17 05 DRCH	IULIANA MIHAI
CONCEPCION ARENAL 25 03 IZQD	FERNANDA CRACIUNITA IANCU
CONCEPCION ARENAL 25 03 IZQD	GHEORGHE IOVITA
CONCEPCION ARENAL 25 03 IZQD	IOAN AVRAM
CONCEPCION ARENAL 25 03 IZQD	LOREDANA RAMONA IENCI
CONCEPCION ARENAL 25 03 IZQD	TODOR IENCI
CONCHAS LAS 08 03 IZQD (FICHERO H.0921 E.149)	JADWIGA LILIANNA PACZKOWSKA
CONCHAS LAS 11 03 C (FICHERO 214 E.143)	FERNANDO MOREIRA DAS NEVES
CONDADO DE TREVIÑO 05 03 DRCH	ANA MARIA JASMINE IOENESCU
CONDADO DE TREVIÑO 05 03 DRCH	VASILICA IOENESCU
CONDADO DE TREVIÑO 05 03 DRCH	VENIAMIN IONESCU
CONDADO DE TREVIÑO 08 03 D	ABDELKADER DJALTI
CONDADO DE TREVIÑO 33 05 IZQD	ARON PEREZ LEZCANO
DOCTOR FLEMING 03 05 E	PABLO JUSTEL GONZALEZ
ERAS DE SAN JUAN 09 01 IZDA	ANICETA MARIA GADELHA GOMES
ESCUELAS LAS 11 02 DRCH (FICHERO H.921 E.149)	IOAN TRAIAN MILOS
ESCUELAS LAS 11 02 DRCH (FICHERO H.921 E.149)	MARIOARA ANGELA MILOS



DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
ESTACION LA 11 04 IZQD	JOSE ANTONIO PAJARES SAEZ
ESTACION LA 11 04 IZQD	MOHAMED TLEMSANI
ESTACION LA 19 01 IZQD (FICHERO 814 E.142)	MARIA ALICIA PANIAGUA DURAN
ESTACION LA 44 03 DRCH	JOSE ANTONIO PUERTA BARRIO
ESTACION LA 44 03 DRCH	MASIKO ASSENTE EZEABULUNNE
ESTACION LA 53 01 B	CARLOS FIORITI
ESTACION LA 53 01 B	CRISTINA SANDRA PERTICARO
ESTACION LA 53 01 B	SEBASTIAN EMMANUEL FIORITI
ESTACION LA 82 03 IZQD	MIGUEL ANGEL CATEDIANO SECO
FERNAN GONZALEZ 20 03 (FICHERO 214 E.143)	NICOLAE MOFLEA
FRANCISCO CANTERA 08 02 DRCH (FICHERO 314)	BARBARA VOUSURE
GREGORIO SOLABARRIETA 01 05 IZQD	MARIA PILAR MARTINEZ MARTINEZ
GREGORIO SOLABARRIETA 01 05 IZQD	PABLO PAREDES MARTIN
GREGORIO SOLABARRIETA 09 02 IZQD VENTANI	ZORAIDA MARTINEZ
GREGORIO SOLABARRIETA 24 03 A (FICHERO 81)	MANUELA DIAZ
GREGORIO SOLABARRIETA 28 01 DRCH (FICHER)	BRUNO RICARDO CARVALHO ENCARNAÇÃO
GREGORIO SOLABARRIETA 28 01 DRCH (FICHER)	MARIA LEONOR CARVALHO
GREGORIO SOLABARRIETA 37 01 (FICHERO H.09)	ANTONIO MANUEL SILVA GONÇALVES
GREGORIO SOLABARRIETA 37 02 01 (FICHERO 61)	TAMARA DOS SANTOS FONSECA
GREGORIO SOLABARRIETA 51 04 C (FICHERO 314)	FLORIN TURCUMAN
JUAN RAMON JIMENEZ 10 01 IZQD	MATILDE ACOSTA SILVEIRO
LEOPOLDO LEWIN 07 01 CTRO (FICHERO 514 E.14)	MOHAMED BOUSSABOUN
LOGROÑO 40 03 DRCH (FICHERO 614 E.142)	MARIA JOSE DA SILVA
LOGROÑO 44 04 (FICHERO 914 E.142)	RUDER HARO DE LA CRUZ
LOGROÑO 61 03 DRCH	RACHIDA KHALFANE
LOGROÑO 67 02 DRCH	MARTINIANO FERNANDEZ RODRIGUEZ
MADRID-IRUN (CTRA) KM 317 D2 S6 H1849 (FICH)	VIOLIN HRISTOV DANAILOV
MADRID-IRUN (CTRA) KM 317 D2 S6 H1849 (FICH)	GEORGI BOZHIDAROV RADOSOV
MERCADO (PLAZA DEL) 19 02 IZQD (FICHERO 414)	PAULO ALEXANDRE ALVES PIRES
MONTE GORBEA 07 03 A	AISSATOU SOUSSO
MONTE GORBEA 07 03 A	CHUNFANG SUN
MONTE GORBEA 07 03 A	FATOUMATA KINE KANE
MONTE GORBEA 07 03 A	MOLLY SOUSSO
PEREZ GALDOS 06 02 DRCH (FICHERO 514 E.143)	IVO MANUEL OLIVEIRA DA SILVA
PEREZ GALDOS 06 02 DRCH (FICHERO 514 E.143)	JORGE MAGALHAES GONÇALVES ROCHA
RAFAEL ALBERTI 05 03 D (FICHERO 514 E.143)	ROSA BRANCA DOS SANTOS RIBEIRO
RAMON Y CAJAL 04 01 C	FRIMPONG YEBOAH
RAMON Y CAJAL 04 01 C	STEPHEN AMEYAW AKUMFI
RAMON Y CAJAL 04 05 B	EVELINA LOPEZ BERRIO
RAMON Y CAJAL 16 03 B	JOSE OSCAR MORAN ITURRE



DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
RAMON Y CAJAL 16 03 B	MARIA BRISA RIBERA PEREIRA
RAMON Y CAJAL 36 B 02 B (FICHERO 314. E. 143)	NATALIA BORGOVAN
RAMON Y CAJAL 36 B 02 D (FICHERO 314. E. 143)	DELFINA GORETI MARQUES FERREIRA DA COSTA
RAMON Y CAJAL 36 B 02 D (FICHERO 314. E. 143)	GISELA MARIANA MARQUES DA COSTA
RAMON Y CAJAL 36 B 02 D (FICHERO 314. E. 143)	JOSE DA SILVA COSTA
RAMON Y CAJAL 36 B 02 D (FICHERO 314. E. 143)	ZAIDA MARIA BORGES DA SILVA SOUSA
RAMON Y CAJAL 44 02 IZQD	AHMED BENKTIB
RAMON Y CAJAL 44 02 IZQD	MOHAMED BENKTIB
RAMON Y CAJAL 51 02 IZQD	CARMEN BERRIO HERNANDEZ
RAMON Y CAJAL 51 02 IZQD	CHRISTIAN GABARRI BERRIO
RAMON Y CAJAL 51 02 IZQD	LUIS ALFREDO GABARRI NAVARRO
RAMON Y CAJAL 65 03 IZQD (FICHERO 814 E. 142)	MOHAMMAD RAZAQ
RAMON Y CAJAL 71 03 CTRO (FICHERO 514 E. 14)	RICARDO DANIEL DA SILVA LOPES
REAL AQUENDE 24 02 B (FICHERO 414 E.143)	SERGIO PEREIRA ESTEVES
REAL AQUENDE 32 02	KALOYAN ROSENOV MIRCHEV
REAL AQUENDE 32 02	SILVIA VATASHKA ELENKOVA
REJA LA 07 01	BOUCHAIB EN NADIF EN NADIF
REJA LA 07 01	AHMED AYOUBI (08/12/1991)
REJA LA 07 01	BADIA EL HADDAD
REJA LA 07 01	MOHAMED ALOUAN
REJA LA 07 01	MOHAMMED OUINAS
REJA LA 07 01	RAYAN ALOUAN
REJA LA 07 01	SAID EN NADIF
REJA LA 17 01 DRCH	CAMELIA CEAUSU
REJA LA 17 01 DRCH	DENISA ANAMARIA CEAUSU
REJA LA 17 01 DRCH	GHEORGHE CEAUSU
REJA LA 17 01 DRCH	IOAN IANCU
REYES CATOLICOS 03 03 DRCH (FICHERO 814 E. 1)	KEOUTER JILOUL
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	ABDELOUAHAD ZANNOUTI ZANNOUTI
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	AYMAN ZANNOUTI EL HARRANE
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	HANANE EL HARRANE
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	NOHAYLA ZANNOUTI EL HARRANE
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	RIHAB ZANNOUTI EL HARRANE
REYES CATOLICOS 03 03 IZQD	SABRINA ZANNOUTI EL HARRANE
REYES CATOLICOS 12 05 C	SANDRA MARIA SIERRA DE AZEVEDO
RIOJA 02 02 C	JUANA FERNANDEZ ROMERO
RONDA DEL FERROCARRIL 02 02 CTRO (FICHER)	WALTER DA SILVA
RONDA DEL FERROCARRIL 63 01 DRCH VENTAN	ADAM MAREK MANDLA
RONDA DEL FERROCARRIL 63 01 DRCH VENTAN	GRZEGORZ STANISLAW MANDLA
ROSALIA DE CASTRO 42 02 DRCH (FICHERO H.09)	FERNANDO JOSE RODRIGUES



DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
SAN AGUSTIN 21 01 (FICHERO 314 E. 143)	MANUEL MARIA MOREIRA TEIXEIRA
SAN AGUSTIN 37 01 B	MADOU BANORA
SAN LAZARO 03 01 IZQD (FICHERO 414 E. 142)	MIRTES FAUSTINA PEÇANHA
SANTA LUCIA 07 01 IZQD (FICHERO H.0921 E. 149)	DOMINGOS TEIXEIRA SAMPAIO
SANTA LUCIA 13 03 D (FICHERO 414 E. 142)	FERNANDO ADOLFO REBELO GOMES DE SOUSA
SANTA LUCIA 30 02 (FICHERO 214 E. 143)	ESTERA LAMARA NANU
SANTA TERESA 30 02 DRCH (FICHERO 414 E. 143)	NELSON DE JESUS SALES PARRA
SANTA TERESA 44 03 C	KHADY TALL
SANTA TERESA 44 03 C	KHADY THIAM
SANTA TERESA 44 03 C	MODOU TALL
SANTA TERESA 44 03 C	MOUHAMED TALL
SANTA TERESA 44 03 C	SIDY TALL
TORRIJOS 03 02 A	OTMANE BENHAMIMED
VICENTE ALEIXANDRE 08 02 DRCH	JOSE DE OLIVEIRA DE SA
VICENTE ALEIXANDRE 23 04 A	JOSE GIOVANNY CABRERA VERGARA
VICENTE ALEIXANDRE 27 03 CTRO	FLORENTINA DIANA STANILA
VICENTE ALEIXANDRE 27 03 CTRO	MARIAN RAZVAN STANILA
VICENTE ALEIXANDRE 27 03 CTRO	SABINA DANIELA DUSAN
VICENTE ALEIXANDRE 27 03 CTRO	SONIA ROBERTA STANILA
VICENTE ALEIXANDRE 27 03 CTRO VENTANILLA	RAFAEL GONGEANU
VICENTE ALEIXANDRE 34 05 CTRO (FICHERO 614)	ANDRADA ELENA CALUGARASU
VITORIA 05 04 DRCH (FICHERO H.0921 E.149)	PETRU DANUT MARDARI
VITORIA 31 02 IZQD (FICHERO 314 E.143)	MANUEL ALBERTO BOTELHO GONÇALVES



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, adoptado en fecha 12 de noviembre de 2013, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para la utilización del punto de carga de agua para uso agrícola cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Roa, a 21 de junio de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA FISCAL DEL PUNTO DE CARGA DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Las modificaciones introducidas en la actual ordenanza, aprobada en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha de 11 de agosto de 2011, son las siguientes:

Artículo 3. – Sujetos pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas físicas y jurídicas. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias, en concreto los contribuyentes, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición, que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la actividad administrativa referenciada en el hecho imponible, todo ello en relación con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Artículo 5. – Base imponible y tarifas.

Constituirá la base imponible el coste real y efectivo del servicio para el mantenimiento y conservación del punto de carga de agua para uso agrícola dentro del municipio.



En este sentido son de aplicación las siguientes tarifas:

a) Todos los sujetos pasivos incluidos en el artículo 35 de la Ley General Tributaria que tengan su domicilio social en Moradillo de Roa se encontrarán exentos del pago de la tasa.

b) Para el resto de los sujetos pasivos que no tengan su domicilio social en Moradillo de Roa la tarifa de aplicación será de 30,00 euros.

Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones.

Se concederá exención en el pago de la tasa a los sujetos pasivos que dispongan su domicilio social en Moradillo de Roa.

Diligencia. – Para hacer constar que la presente modificación se aprobó en sesión ordinaria de Pleno celebrada con fecha 12 de noviembre de 2013.

En Moradillo de Roa, a 12 de noviembre de 2013.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Vista la solicitud presentada por D. David Fuente Marín en representación de Granja Las Pedrosas, S.R.L. con CIF B09504069, con el objeto de obtener licencia ambiental y urbanística de obras para la realización de las siguientes actividades y obras: Ordenación de actividad en nave para animales de compañía en el polígono 501, parcela 3 de Rubena, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Rubena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se relacionan no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar la notificación edictal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el tablón edictal del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia; podrán manifestar lo que estimen pertinente, ante la Alcaldía, durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>País de nacionalidad</i>
Adriana Olar Pop	Rumanía

En Sotillo de la Ribera, a 14 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Adela Barreiro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRESANDINO

El Pleno del Ayuntamiento de Torresandino, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1/2014 y 2/2014 del presupuesto en vigor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Torresandino, a 10 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Martín Tamayo Val



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de noviembre de 2014, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 1/2014, del vigente presupuesto de la Entidad del ejercicio económico de 2014.

A los efectos prevenidos en el artículo 177.2 en relación con el 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

En Villaldemiro, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Criales de Losa, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Criales de Losa, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Criales de Losa, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Moneo, a 26 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Isabel Trigo Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Moneo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Moneo, a 26 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Isabel Trigo Colina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oteo, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Oteo, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Zorrilla Oteo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rosío, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Máximo Villamor García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROSÍO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

La Junta Vecinal de Rosío, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rosío, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Máximo Villamor García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe.

En San Martín de Losa, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Benedicto Vadillo Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014, en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En San Martín de Losa, a 14 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Benedicto Vadillo Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Villalambbrús de Losa, a 15 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Isabel Bedmar Vega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASUSO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Villasuso de Mena, a 2 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Eugenio Ventades Henales



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Aprobado inicialmente por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales en fecha 17 de octubre de 2014 el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2015, queda expuesto al público por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del texto legal citado examinar dicho presupuesto en la Secretaría General de la Mancomunidad y presentar reclamaciones ante la Asamblea únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Santa María del Campo, a 5 de noviembre de 2014.

El Presidente,
José Luis Julián Hernando



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL DE BURGOS

Doña Margarita Carrero Rodríguez, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León - Sede Burgos, hago saber:

Cédula de notificación

Que en el recurso de suplicación n.º 750/2014, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 1286/2013, del Juzgado de lo Social de Burgos número tres, seguidos a instancia de D. Vasyl Zazulka contra Miranda Transeuropa, S.A.L., Transjulesan, S.L.U., Transportes y Logística Ismac, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Toral Presidente-Accidental; Ilmo. Sr. D. Ignacio de las Rivas Aramburu Magistrado; Ilmo. Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano Magistrado.

Sentencia número 724/2014. – Burgos, a 12 de noviembre de 2014.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Vasyl Zazulka, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social 3 de los de Burgos, de fecha de 25 de junio de 2014, en autos número 1286/2013, de procedimiento ordinario, seguido en dicho órgano judicial, en virtud de demanda promovida por el recurrente contra Miranda Transeuropa, S.A.L., Transjulesan, S.L.U., Transportes y Logística Ismac, S.L., habiendo tenido intervención el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, y, en su consecuencia, debemos de confirmar y confirmamos, en su integridad, la sentencia recurrida. Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en el artículo 97 de la L.R.J.S. y 248.4 de la L.O.P.J. y sus concordantes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo, significándoles que dicho recurso habrá de prepararse ante esta Sala en el plazo de los diez días siguientes a la notificación, mediante escrito ajustado a los requisitos legales contenidos en los artículos 220 y 221 de la L.R.J.S., con firma de Abogado o de Graduado Social Colegiado designado en legal forma conforme al artículo 231 de la citada Ley.

Se deberá ingresar como depósito la cantidad de 600 euros conforme a lo establecido en el artículo 229.1.b de la L.R.J.S., asimismo será necesaria la consignación por el importe de la condena conforme a los supuestos previstos en el artículo 230 de la mencionada Ley, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita.

Dichas consignación y depósito deberán efectuarse en la cuenta corriente de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la entidad Banesto, sita en la c/ Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, en cualquiera de sus sucursales, con el número 1062/0000/65/000750/2014.



Se encuentran exceptuados de hacer los anteriormente mencionados ingresos, los organismos y entidades enumerados en el punto 4 del artículo 229 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos». Carlos Martínez Toral. – Ignacio de las Rivas Aramburu. – José Luis Rodríguez Greciano. – Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Miranda Transeuropa, S.A.L. Transjulesan, S.L.U. y Transportes y Logística Ismac, S.L., en paradero desconocido, expido la presente en Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a de la Sala,
Margarita Carrero Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 203/2014, dimanante del J.F. 865/2013, procedente del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, a instancias de Bernardo Soto Basulto, contra el mismo, sobre falta de estafa/apropiación indebida. Se ha acordado que se notifica a Bernardo Soto Basulto con paradero desconocido, la sentencia de fecha 1/10/2014 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Bernardo Soto Basulto, contra la sentencia dictada por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos, en el juicio de faltas número 865/13, en fecha 26 de mayo de 2014, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación, si las hubiere.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bernardo Soto Basulto que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE BURGOS

Juicio verbal 194/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Hu Lift, S.L.

Procurador/a. Sr/a.: Diego Aller Krahe.

Abogado/a Sr/a.: Cristina Pascual Zaporta.

Demandado: Carretillas Aranda, S.L. e Ignacio Eleuterio Recio Díez.

D. Javier Ortega Martínez, Secretario Judicial del Servicio Común de Ordenación de Procedimiento Civil de Burgos, por el presente anuncio:

En este órgano judicial se tramita juicio verbal 194/2014, seguido a instancias de Hu Lift, S.L., contra Carretillas Aranda, S.L. e Ignacio Eleuterio Recio Díez, sobre el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia n.º 171/14. –

En Burgos, a 15 de octubre de 2014.

D. Íñigo Herrero Elejalde, Juez de refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de esta 194/2014, promovidos por Hu Lift, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Aller Krahe, y asistido por la Letrada D.ª Cristina Pascual Zaporta contra Carretillas Aranda S.L. y D. Ignacio Eleuterio Recio Díez, sobre reclamación de cantidad y responsabilidad de administrador social.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Diego Aller Krahe en nombre y representación de Hu Lift, S.L., condeno de forma solidaria a Carretillas Aranda, S.L. a que pague a la demandante la cantidad de 4.377,53 euros más los intereses legales calculados desde el 31 de marzo de 2014 incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia; y condeno de forma solidaria al administrador D. Ignacio Eleuterio Recio Díez a que pague a la sociedad demandante la cantidad de 4.377,53 euros más los intereses legales calculados desde el 31 de marzo de 2014 incrementados en dos puntos desde la fecha de la sentencia; con expresa imposición de costas a los demandados.

Esta resolución no es firme; contra ella cabe preparar recurso de apelación, ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación, siendo resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 767/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Arribas Acero.

Abogado/a: Cristina Arroyo Gil.

Demandado/s: Artebur, S.L., Sala Picasso y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 767/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Arribas Acero contra Artebur, S.L. y Sala Picasso, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 767/14, seguidos en materia de despido a instancias de D.^a Ana María Arribas Acero contra Artebur, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por D.^a Ana María Arribas Acero, declaro que el acto extintivo de 27/6/14 declara extinguida la relación laboral de la actora con la demandada y condeno a Artebur, S.L. en los términos de lo que de ella resulte a tenor de lo antes considerado a que le abone en concepto de indemnización la suma de 18.750,78 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco de Santander, n.º IBAN: ES88 0049 0143 7099 9999 9999, agencia sita en Burgos, c/ Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 0767 2014.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Artebur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 86/2014 M.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1077/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Antonio Redondo García.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: D/D.^a Carmen María Recio Cebrián, Javier Vidal Viudes y Fogasa.

D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecuciones de Social, autos dimanantes del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales n.º 86/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Redondo García contra Javier Vidal Viudes sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

«Decreto. –

Secretaria Judicial D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta del Servicio Común de Ejecuciones Civil/Social/Contencioso-Administrativo –Juzgado Social tres Burgos–.

En Burgos, a 24 de junio de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Antonio Redondo García ha instado la ejecución de sentencia frente a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T.

Segundo. – Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 08-04-2014, por importe de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Habiéndose dictado orden general de ejecución mediante auto de fecha 24-06-14, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución ha adoptado como medida/s ejecutiva/s el embargo de bienes del ejecutado siguientes:

Finca: Referencia catastral: 4997003VM4849N0197HU, Provincia: Burgos. Municipio 59 Burgos. Domicilio tributario: Camino Casa la Vega 37, escalera 2, planta 02. Pta. B. Burgos 09006. Uso principal: Residencial. Titulares: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122T. Derechos: 50,00% de propiedad y NIF. 71272871-B, Carmen Recio Cebrián. Derechos: 50,00% de propiedad. Localización: Camino Casa La Vega, 39. Burgos, y

Vehículo: Matrícula: 3791FHH, fecha matriculación 07-11-2006, marca: DAT. Modelo: FT XF 95.480, bastidor: XLRTE47XSOE716528. Procedencia: Importación CEE. Tipo industria tractocamión. Propulsión diesel. Titular: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122-T. Domicilio vehículo: Camino Casa La Vega, 37 - 2º. B. Burgos 09007, debiendo librarse



mandamiento al Registrador de la Propiedad de Burgos para que haga la anotación preventiva de embargo de conformidad a lo ordenado en el art. 629 de la LEC.

Segundo. – El art. 255 de la LJS dispone:

«1. – Si los bienes embargados fueren inmuebles u otros inscribibles en Registros Públicos, el Secretario Judicial ordenará de oficio que se libre y remita directamente al Registrador mandamiento para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado, expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes.

2. – El Registrador deberá comunicar a la Oficina Judicial la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado».

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargo y retención de saldos y depósitos que el ejecutado Javier Vidal Viudes tuviera a su favor en las entidades bancarias que, a estos efectos, tienen acuerdo firmado con el Consejo General del Poder Judicial, y embargo y retención de las cuantías que tuviera asignadas el ejecutado Javier Vidal Viudes como devolución de impuestos por los servicios de la AEAT, lo que se efectuará por los servicios telemáticos y para responder de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

– El embargo de bienes propiedad del ejecutado Javier Vidal Viudes con N.I.F. 16275122-T, hasta cubrir el importe de las cantidades de: 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas, sobre; el 50,00% de la finca: referencia catastral: 4997003VM4849N0197HU, provincia: Burgos. Municipio 59 Burgos. Domicilio tributario: Camino Casa la Vega 37, escalera 2, planta 02. Pta. B. Burgos 09006. Uso principal: residencial. Titulares: Javier Vidal Viudes N.I.F. 16275122T. Derechos: 50,00% de propiedad y N.I.F. 71272871-B. Carmen Recio Cebrián, derechos: 50,00% de propiedad. Localización: Camino Casa la Vega 39. Burgos.

Y con anterioridad a la anotación en el Registro de la Propiedad notifíquese la presente resolución a Carmen Recio Cebrián.

– Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la Propiedad correspondiente de Burgos, remitiéndose dicho mandamiento por fax, en el día de hoy, al Registro indicado, donde se extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

– Embargo de bienes del ejecutado indicado sobre el vehículo: Matrícula: 3791FHH, fecha matriculación 07/11/2006, marca: DAT. Modelo: FT XF 95.480, Bastidor: XLRTE47XSOE716528. Procedencia: Importación CEE. Tipo industria tractocamión. Propulsión: Diesel. Titular: Javier Vidal Viudes. NIF. 16275122-T. Domicilio vehículo: Camino Casa La Vega 37, 2.º B. Burgos 09007.



Para responder de la cuantía de 4.700,87 euros de principal más 282,00 euros de intereses y 470,00 euros de costas presupuestadas.

Líbrese mandamiento duplicado al Registro de bienes muebles de esta ciudad para efectuar la anotación preventiva de embargo para responder de las deudas.

Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º – La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados.

2.º – Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

«Decreto. –

Secretaria Judicial doña Carmen Gay-Pobes Vitoria del Servicio Común de Ejecuciones de Social –autos dimanante de P.O. 1077/12 del Juzgado Social tres de Burgos–.

En Burgos, a 7 de octubre de 2014.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este procedimiento de ejecución de títulos judiciales 86/2014 se ha dictado auto que contiene orden general de ejecución y despacho de la misma frente a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T a instancia de Antonio Redondo García en cuantía de 4.700,87 euros de principal más 282 euros de intereses y 470 euros de costas presupuestadas.

Segundo. – Se ha dictado decreto en el que se contienen las medidas ejecutivas concretas de requerimiento de pago y presentación de documentación sobre bienes susceptibles de embargo, así como averiguación de bienes del ejecutado por los servicios técnicos de este servicio de ejecución.



Tercero. – No habiendo sido posible la localización del ejecutado en el domicilio que consta del mismo, aparece como domicilio del trabajo del mismo en la empresa Trans Amavir 2013, S.L., con CIF B09545112 y domicilio en c/ Almirante Bonifaz, n.º 3, puerta 23, Burgos 09003.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – El artículo 621.3 de la LEC dispone que, cuando lo embargado sean sueldos, pensiones y otras prestaciones periódicas y no se pida por el ejecutante la entrega directa de las cantidades resultantes conforme al artículo 607.7 de dicho cuerpo legal, se ordenará a la persona, entidad u oficina pagadora que los retenga a disposición del Tribunal y los transfiera a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal.

Segundo. – El artículo 612.1 de la LEC establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Tercero. – En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Embargo, como mejora de embargo y retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones que percibe el ejecutado, Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T, como trabajador de la empresa Trans Amavir 2013, S.L., con domicilio en c/ Almirante Bonifaz 3, oficina 23 de Burgos, en cuantía suficiente a cubrir la cantidad de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 4.700,87 euros de principal más otros 282 euros presupuestados para intereses y 470 de costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

– Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal abierta en la entidad Banco de Santander con el número 1717-0000-64-0086-14. IBAN: ES880049 0143 7099 9999 9999.

Reprodúzcase el mandamiento de anotación preventiva de embargo que fue efectuado en 24/06/2014 del vehículo con matrícula 3791FHH en el Registro de bienes muebles de Álava.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Javier Vidal Viudes con CIF A16275122T, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 11 de noviembre de 2014.

La Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 677/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Manuel Luengo Cárdenas.

Demandado/s: Distribuciones Eduardo Óscar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Juan Manuel Luengo Cárdenas contra Distribuciones Eduardo Óscar, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el procedimiento ordinario 677/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Distribuciones Eduardo Óscar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/01/2015 a las 10:25 y 10:30 horas, en Reyes Católicos 53, Sala 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de la empresa demandada para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Distribuciones Eduardo Óscar, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 14 de noviembre de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE VALLADOLID

Juicio de faltas número 262/2014.

Delito/falta: Falta de incumplimiento de obligaciones familiares.

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Paco Gustavo Alcocer Tixi la resolución recaída en las presentes actuaciones, del siguiente tenor literal:

«Que debo absolver y absuelvo libremente y con todos los pronunciamientos favorables de los hechos de que deriva esta causa a Paco Gustavo Alcocer Tixi, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valladolid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para unir a los autos, llevando el original al Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo».

En Valladolid, a 14 de noviembre de 2014.

El/la Secretario/a Judicial,
María Ángeles Muriel Bernal